



ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ASISTENTES: ISIDRO IBARRA (UPCT)
 CELIA PRADO (ISSL)
 M. ISABEL SOLER (UMU)

Fecha comienzo: 4 de julio a las 16.00 horas

Fecha de finalización: 5 de julio a las 17.00 horas

Orden del día

* Aprobación, si procede, del documento de solicitud al Rector de la UMU de la concesión de profesorado asociado amparado en el convenio de colaboración con el ISSL de la Región de Murcia

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ÚNICO PUNTO DEL DÍA PREVIO ESTUDIO DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA

Murcia, 5 de julio de 2018

M. Isabel Soler Sánchez
Coordinadora UMU



REUNIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONVOCADOS: ISIDRO IBARRA (UPCT)
 CELIA PRADO (ISSL)
 M. ISABEL SOLER (UMU)

Fecha comienzo: 4 de julio a las 16.00 horas

Fecha de finalización: 5 de julio a las 17.00 horas

Orden del día

- * Aprobación, si procede, del documento de solicitud al Rector de la UMU de la concesión de profesorado asociado amparado en el convenio de colaboración con el ISSL de la Región de Murcia

Murcia, 4 de julio de 2018

M. Isabel Soler Sánchez
Coordinadora UMU

Al rector Universidad de Murcia

Al rector Universidad Politécnica de Cartagena

A la comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria del Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario de Prevención de Riesgos Laborales conducente a la obtención del título oficial de Máster en Prevención de Riesgos Laborales, establecida en el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena (BORM de 30 de diciembre de 2017), reunida el día 05 de julio de 2018 acuerda:

Que el programa formativo conducente al Máster en Prevención de Riesgos Laborales contempla para el curso académico 2018-19 la impartición de distintas asignaturas, en concreto: Higiene Industrial, Especialidad en Higiene Industrial y Complementos en Higiene Industrial, Complementos en Medicina del Trabajo que se encuentran adscritas al área de Medicina Legal y Forense del Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia con un total de 12,4 créditos.

Que el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia es el organismo gestor de la política de la seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los términos previstos en la Ley 1/2000, de 27 de junio y el órgano científico-técnico especializado de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia de prevención de riesgos laborales, al que se atribuyen en dicho ámbito autonómico, las funciones que el artículo 8 de la ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, confiere al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Que dicho Instituto colabora y forma parte del Convenio que hace posible que la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena desarrollen e implementen el Máster en Prevención de Riesgos Laborales, formación que permite el desarrollo de las funciones y competencias de los profesionales en prevención de riesgos laborales derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Que la cláusula Sexta del Convenio citado establece que “El Instituto de Seguridad y Salud Laboral colaborará con su personal en la impartición de temas específicos que se determinen, así como en la realización de prácticas, poniendo para ello a disposición de ambas universidades sus instalaciones, material y laboratorios.”

Que el artículo 53 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regula la contratación de especialistas de reconocida competencia para desarrollar tareas docentes a través de las que se aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad.

Por todo ello, acuerdan solicitar a las Universidad de Murcia, con comunicación a la Comisión de Seguimiento del Convenio establecida en la cláusula Octava, la contratación laboral como profesores asociados de los empleados públicos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral que se consideren necesarios por ambas instituciones para dar cumplimiento al programa de formación acordado en la cláusula Cuarta del Convenio de forma que se haga efectivo el pleno desarrollo de colaboración establecido en la cláusula Sexta.